



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 441

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ordinario Laboral radicado No 13-836-31-03-001-2021-00314 -00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 07 de los archivos pdf que integran el expediente digitalizado, el demandado CARLOS ALBERTO COVA CONTRERAS, otorgó poder al abogado ORLANDO BLANCO PAREJO con facultades para notificarse del auto admisorio de la demanda. Igualmente, informo, que el día 12 de agosto de 2022, por secretaría se le compartió al citado togado la carpeta contentiva del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

RECONOCE PERSONERIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIAS

DTE.: JORGE CAICEDO MARRIAGA

DDOS: DANIEL COVA CONTRERAS Y CARLOS COVA CONTRERAS

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00314-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ajustándose a los lineamientos del artículo 75 del C.G.P., el memorial a través del cual el demandado CARLOS ALBERTO COVA CONTRERAS, confiere poder al abogado ORLANDO BLANCO PAREJO, se procederá a reconocer personería al citado abogado; igualmente, se tendrá por notificado al citado demandado conforme a solicitud radicada por su apoderado, por lo que esta agencia judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocesele personería al abogado ORLANDO BLANCO PAREJO, identificado con la C.C. #12.723.466 y T.P. # 42.088, como apoderado del demandado CARLOS ALBERTO COVA CONTRERAS, para actuar dentro del presente proceso, con las facultades y fines contenidas en el memorial poder visible en el consecutivo 07 de la carpeta correspondiente al expediente digitalizado.

SEGUNDO: Téngase al demandado CARLOS ALBERTO COVA CONTRERAS, identificado con la C.C. #3.827781, por notificado del auto admisorio de la demanda ordinaria laboral de la referencia a partir del día 9 de agosto de los cursantes, año 2022.

TERCERO: Habiéndosele compartido al apoderado judicial del demandado CARLOS ALBERTO COVA CONTRERAS, la carpeta correspondiente al expediente digitalizado el día 12 de agosto de 2022, el término de traslado para contestar la demanda tendrá como inicio el día 16 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4297f93c3e81bdb33aaa465358e1f60d435d1c3be17ad970f422393a96a2f11**

Documento generado en 16/08/2022 01:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>